



13 de diciembre, 2018
CORBANA-AUI-CI-077-2018

Señores
Miembros de Junta Directiva
Corporación Bananera Nacional, S.A.
Presente

Asunto: Informe final de gestión del Auditor Interno de Corporación Bananera Nacional, S.A. Lic. Carlos Palavicini Romero, periodo enero 2006 a diciembre 2018

Estimados señores directores;

Presentación

La Contraloría General de la República, en calidad de órgano de fiscalización superior y en ejercicio de su competencia normativa emitió, mediante resolución R-CO-61 de 24 de junio, 2005 la directriz D-1-2005-CO-DFOE publicada en La Gaceta no. 131 del 7 de julio, 2005, "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno".

El propósito de esa directriz es definir el marco básico que regula la obligación de los jerarcas y los titulares subordinados, incluyendo al Auditor Interno, de presentar al final de su gestión un informe que rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad, lo cual constituye uno de los medios para garantizar la transparencia en las actuaciones y rendición de cuentas y para que los sucesores cuenten con información relevante en el desempeño del puesto.

El suscrito presenta el informe final de su gestión ante ese cuerpo colegiado, como superior jerárquico, conforme lo establece la normativa indicada, además que la Ley General de Control Interno establece, como parte del proceso de rendición de cuentas la obligación de informar, con objetividad y transparencia, los resultados de la gestión por lo que se procede en tiempo y forma a presentar el informe de la gestión realizada por el suscrito durante el periodo en que desempeñó el puesto de Auditor Interno de Corporación Bananera Nacional, S.A.

Por haber informado a la Junta Directiva de CORBANA el cese de mis funciones a partir del 1 de enero, 2019 por acogerme a jubilación y siendo que desde el 9 de setiembre, 2017 me encuentro incapacitado por enfermedad por la Caja Costarricense de Seguro

Social, este informe corresponde a la gestión del suscrito desde la fecha de contratación, 16 de enero, 2006 al 8 de setiembre, 2017.

Marco legal de la actividad de la auditoría interna

La gestión de la auditoría interna, básicamente, se encuentra definida en la Ley General de Control Interno no. 8292 del 31 de julio, 2002, Ley de la Corporación Bananera Nacional, Sociedad Anónima, no. 4895 y Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, no. 7428, así como disposiciones, normas, políticas y directrices del órgano contralor.

Resultados de la gestión

Durante la gestión del suscrito se realizaron todos los proyectos y productos propios del quehacer de la Auditoría Interna de CORBANA, así como otros procesos y desarrollos de relevancia, no sólo para la Auditoría Interna sino también para el fortalecimiento de la gestión institucional. Algunos de esos proyectos son aspectos de índole técnica y de mejoramiento de la calidad de los servicios que le han dado a la administración de la corporación un valor agregado significativo en el desempeño de su funcionalidad.

El resultado de la gestión llevada a cabo en términos generales y para los fines que pretende la norma, son los siguientes:

Labor sustantiva de la Auditoría Interna

El capítulo cuarto de la Ley General de Control Interno se refiere, entre otros asuntos, a la obligación de contar con auditoría interna y define el concepto funcional de auditoría interna. *La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.*

El artículo 25 de esa ley define la independencia funcional y de criterio con que cuentan las auditorías internas, así: ***Independencia funcional y de criterio.*** *Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.*

En el cumplimiento de mis responsabilidades siempre prevaleció independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los titulares subordinados de CORBANA,



contribuyendo al alcance de los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque preventivo, sistémico y profesional en apego a la Ley General de Control Interno y a las normas que regulan el ejercicio profesional y el proceso de la auditoría interna.

Bajo la normativa citada, los servicios de auditoría interna se desarrollaron según los planes anuales de trabajo conocidos por la Junta Directiva de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico establecido por la Contraloría General de la República y demás normas conexas, lo que garantizó la calidad de trabajo desempeñado por la Auditoría Interna.

Los servicios de auditoría comprenden estudios (informes) de auditoría financiera, operativa, de carácter especial, de la ética, de tecnología de información y seguimiento. Los servicios preventivos son de asesoría, advertencia, autorización de libros, atención de denuncias, relaciones de hechos, atención de requerimientos y atención de solicitudes de la Contraloría General de la República. Además, están las labores gerenciales con el fin de fortalecer la efectividad de la actividad de la Auditoría Interna, entre ellas, la planeación estratégica, aseguramiento de la calidad y planes anuales de trabajo.

Durante mi gestión se dio énfasis a la revisión de actividades sustantivas de la corporación y las complementarias por considerar que éstas son necesarias para el cumplimiento de las primeras. De cada uno de los servicios de auditoría se comunicó lo correspondiente a los titulares subordinados responsables de la implantación de las recomendaciones y se mantuvo informada la Junta Directiva de los resultados del programa de seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Cambios en entorno durante la gestión

A nivel de cambios en normativa, en el año 2009 la Contraloría General emitió las Normas de control interno para el sector público publicadas en La Gaceta no. 26 del 6 de febrero, 2009. Ese mismo año el órgano contralor emitió las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, publicadas en La Gaceta no. 28 del 10 de febrero, 2010 y en el año 2014 emitió las Normas generales de auditoría para el sector público, publicadas en La Gaceta no. 184 del 25 de setiembre, 2014.

Desde un punto de vista técnico - legal, la normativa que dirige la actividad de auditoría interna es la siguiente:

- Ley General de Control Interno
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público
- Normas generales de auditoría para el sector público, y;
- Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de CORBANA



Autoevaluación del sistema de control interno institucional

En los servicios de auditoría llevados a cabo durante mi gestión se emitieron recomendaciones y sugerencias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la corporación.

La evaluación del sistema de control interno institucional ha sido un tema permanente de revisión por parte de la Auditoría Interna. Esta evaluación ha sido un aspecto incluido todos los años en los planes de trabajo generando servicios de auditoría que han logrado que la Junta Directiva y los titulares subordinados hayan establecido y apliquen mecanismos adecuados para mantener dicho sistema actualizado y comunicar oportunamente y dar seguimiento a la información relativa a las actividades de control. En este tema, como en los demás que se han revisado, ha existido apertura de la administración activa para recibir comentarios y sugerencias para fortalecer las actividades de control interno.

En la Auditoría Interna se establecieron controles tanto en la labor administrativa como en la sustantiva, lo que ha permitido maximizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos disponibles y se ha implementado la utilización de los sistemas de información corporativos, lo que ha facilitado aplicar normativa y procedimientos internos.

Se generaron algunos ajustes en la auditoría interna, tanto a nivel administrativo como en la normativa interna, así como implementación de nuevos procedimientos. Por ejemplo:

- Incorporar información de los informes de Auditoría Interna en la página web de la corporación.
- Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de CORBANA, aprobado por la Contraloría General de la República.
- Código de ética de la Auditoría Interna de CORBANA.
- Reglamento de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de CORBANA.
- Reglamento para la gestión de normas aplicables a los funcionarios de la Auditoría Interna de CORBANA.

De conformidad con normativa de la Contraloría General de la República, se informó una vez al año a la Junta Directiva sobre el estado del cumplimiento de las recomendaciones emitidas para garantizar un efectivo seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias emitidas y aceptadas por la administración activa.



Autoevaluación sobre la calidad y atributos de la Auditoría Interna

Durante los últimos años se han realizado autoevaluaciones anuales de calidad de la Auditoría Interna para evaluar la eficiencia y efectividad de la Auditoría Interna, de conformidad con la Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías interna del sector público de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta no. 147 del 31 de julio, 2008, para identificar oportunidades de mejora en la actividad. De ello se ha informado a la Junta Directiva de la corporación.

Índice de auditorías internas el sector público

En el año 2006, la Contraloría General de la República aplicó un cuestionario sobre diversos asuntos relacionados con el estado y la gestión de las Auditorías Internas del sector público como medio para identificar acciones tendentes a propiciar su fortalecimiento. El resultado se conoció como Ranking de las auditorías internas. Dada la utilidad de esta información para el ejercicio eficaz de la rectoría del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores (OCFS), el esfuerzo se repitió en 2008 y 2010 y para el año 2014 se actualizó la información.

En el año 2014, la Auditoría Interna de CORBANA obtuvo una nota de 81,92, lo cual es muy satisfactorio.

Índice de gestión institucional

Con la versión 2016 del Índice de Gestión Institucional (IGI) que prepara la Contraloría General de la República, se completan 7 años consecutivos de aplicar a las entidades de la administración pública un cuestionario con miras a identificar la implantación de medidas formales para fortalecer su desempeño en 8 áreas comunes de actividad.

Para el IGI del año 2015, 2016 y 2017 el órgano contralor solicitó la colaboración de la Auditoría Interna -al igual que lo hizo en oportunidades anteriores- para participar en ese ejercicio de manera que fuera la propia Auditoría Interna la que examine el expediente de la corporación.

En todas esas oportunidades que la Contraloría General ha solicitado esa colaboración a la Auditoría Interna, esta unidad ha verificado -y corregido- la calificación final de la administración y así se ha reportado.

Estado de proyectos más relevantes

Dentro de los proyectos que se encuentran en proceso de implementación está un estudio técnico de recursos de la Auditoría Interna con el propósito de determinar la



dotación de recursos razonable de conformidad con criterios básicos de análisis que se utilizan para la planeación anual. La Auditoría Interna debe contar con ese análisis o estudio que determine las necesidades de recurso humano, así como de su planificación estratégica y operativa, de su universo auditable y de los riesgos institucionales asociados. CORBANA cuenta con un universo auditable conformado por 305 subprocesos que integran sus procesos estratégicos, sustantivos y de apoyo.

Otro de los proyectos que se encuentra en proceso de implementación es la actualización del plan estratégico de la Auditoría Interna que deberá ser actualizado para que mantenga vigencia de al menos por los próximos cuatro años, en la actualidad se encuentra pendiente de revisión para luego ser presentado a esa Junta Directiva.

Administración de los recursos financieros asignados

Los recursos con los que ha contado la Auditoría Interna desde el año 2006 han sido razonablemente suficientes y de acuerdo con lo solicitado. No se ha tenido obstáculos para el adecuado cumplimiento de los planes anuales de trabajo; en las oportunidades en que por diferentes razones esos planes se modificaron ello se ha documentado y justificado en forma adecuada.

El presupuesto anual de la Auditoría Interna se ha calculado y planificado en forma eficiente, siempre con criterio restrictivo y uso eficiente y eficaz de los recursos. Dicho presupuesto se ha ejecutado y administrado en forma responsable, según las directrices y procedimientos emitidos por la corporación.

Según inventario realizado por la administración activa responsable, todos los activos asignados a la Auditoría Interna se encuentran en perfectas condiciones de uso y conservación. Durante la gestión, se acondicionaron las oficinas de la Auditoría Interna para mayor comodidad, espacio, iluminación y aire; además, se adquirieron activos tecnológicos que han coadyuvado en un quehacer más eficiente.

En este momento no existen activos de CORBANA bajo mi responsabilidad y/o custodia. El vehículo Nissan Navara que utilizaba como vehículo de uso discrecional fue devuelto a la administración de CORBANA en perfecto estado de conservación y funcionamiento desde la fecha en que fui incapacitado.

En atención a oficio de la Unidad de Recursos Humanos no. RR-HH-172-2018 del 24 de agosto, 2018 mediante el cual la administración me comunicó lo acordado por la Junta Directiva de CORBANA, según sesión del 31 de julio, 2018 artículo VIII, inciso B, punto 2, ratificada el 7 de agosto, 2018, el 31 de agosto, 2018 hice entrega a la Auditoría Interna de CORBANA, vía el Ing. Agr. Lester Pereira Salazar, Auditor Interno Interino, el equipo tecnológico asignado al suscrito para que se procediera según corresponda. El equipo devuelto en esa oportunidad corresponde a tres activos según se detalla: computadora



portátil laptop DELL placa 07 00096; disco duro externo placa 07-00075 y mouse inalámbrico placa 07 00094, todo en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Antecedentes

La Auditoría Interna de CORBANA S.A. a partir del año 2002 debió modificar el enfoque de los estudios de auditoría realizados por los auditores financieros, pasando de auditorías con un enfoque meramente financiero basado en las cuentas de los estados financieros a un enfoque principalmente por "procesos", considerando la identificación y valoración de los riesgos del proceso. El cambio fue originado por distintas razones, siendo las principales las siguientes:

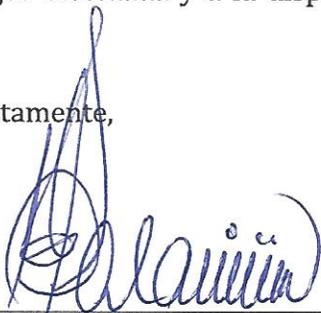
- 1- Promulgación de la Ley General de Control Interno y emisión por parte de la Contraloría General de la República del Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización. Lo anterior contempla la obligación de los entes y órganos de contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tareas, lo cual obligó a la Auditoría Interna a modificar su enfoque de revisión con el fin de contemplar, dentro de su proceso de planificación y realización de los estudios de auditoría, el análisis de la valoración de los riesgos de la institución.
- 2- Lograr mayor eficiencia y eficacia en los estudios de Auditoría. El enfoque de los estudios de auditoría antes del año 2002 era básicamente financiero; los planes de trabajo de cada compañía se elaboraban con base en los estados financieros tomando como referencia las cuentas contables. Ello originaba que en ocasiones se duplicaran labores y esfuerzos en las revisiones.
- 3- La solicitud de la Contraloría General de la República (CGR) para que Compañía Internacional de Banano, S.A. (CIBSA) independice su Auditoría Interna. Los planes de trabajo hasta el 2015 consideraban la fiscalización de CIBSA por parte de la Auditoría Interna de CORBANA y se contaba con un auditor adicional que colaboraba con los estudios estrictamente operativos o de campo. Durante el 2016, la Auditoría Interna de CIBSA se independizó, pero a través de un estudio técnico, considerando, entre otros aspectos, las competencias técnicas de la Auditoría Interna de CORBANA, la CGR nuevamente y hasta la fecha, autorizó que la Auditoría Interna de CORBANA, incluyera la Auditoría Interna de CIBSA.
- 4- El mejoramiento del perfil profesional del personal de la Auditoría Interna en los últimos años. Hace unos 17 años el nivel académico del personal de la Auditoría Interna era básicamente diplomado, por lo que el equipo de trabajo estaba compuesto principalmente por contadores privados y personas que en algún

momento se habían desempeñado como capataces de una finca bananera. La corporación ha dotado de recursos a la Auditoría Interna lo que ha permitido paulatinamente mejorar el perfil profesional de sus integrantes; algunos se han formado en la misma corporación pero además el personal nuevo tiene como requisito la ingeniería o licenciatura, según corresponda. Al momento de mi retiro, el equipo de trabajo de la Auditoría Interna estaba compuesto por el Auditor Interno; un coordinador de auditoría con conocimientos agronómicos y contables; un auditor operativo que es ingeniero en administración de empresas agropecuarias; dos auditores financieros, uno de los cuales además de ser contador público autorizado es ingeniero en sistemas y además cuentan con estudios universitarios avanzados.

- 5- Como se señaló, la Auditoría Interna de CIBSA se independizó desde setiembre de 2015 de la Auditoría Interna Corporativa, a solicitud de la Contraloría General de la República. Desde enero 1988, fecha en que fue adquirida CIBSA por la corporación, hasta setiembre 2015 CIBSA fue auditada en forma corporativa, previa autorización de la Contraloría General de la República. Durante esos casi 27 años, el Sistema de Control Interno de la corporación, que incluye a CIBSA, cumplió razonablemente con su propósito, es decir, brindar seguridad razonable del logro de los objetivos propuestos. Los resultados del último Índice de Gestión Institucional (84,5%) y las evaluaciones de los cinco componentes del control interno realizadas por la administración y por la Auditoría Interna (superiores a 90%) demuestran lo comentado.

Es importante señalar que los planes de trabajo elaborados a partir del año 2002 y hasta mediados del 2015 consideraron la fiscalización de áreas medulares de la corporación, que incluye a CORBANA S.A., Compañía Internacional del Banano S.A., y Agro Forestales de Sixaola S.A, definiéndose los proyectos de fiscalización en función de la evaluación de riesgos efectuada y a la disponibilidad de recursos (humanos, financieros, materiales, etc.)

Atentamente,



Lic. Carlos Edo. Palavicini Romero
Auditor Interno



C.d.: Alice Hernández Muñoz, coordinadora Recursos Humanos
Consecutivo
Archivo